

DECRETO LEY N° 14578

Efectuando transferencias de partidas en el Pliego de Relaciones Exteriores, hasta por S/. 1'560,000.00

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO:

CONSIDERANDO:

Que han resultado insuficientes las sumas asignadas a las Partidas N° 10, "Bonificación por tiempo de servicios"; N° 11, "Bonificación de especialización"; N° 12, "Bonificación por dedicación exclusiva"; N° 19, "Compensación por instalación"; N° 24, "Gratificación por horas extraordinarias" y N° 31, "Viáticos y gastos de viaje", del Programa I, del Pliego de Relaciones Exteriores, del Presupuesto del Gobierno Central en vigencia;

Que en cambio las Partidas Nos. 1 y 18 del mismo Capítulo, Programa, Pliego y Presupuesto, disponen de saldos de libre aplicación que no van a ser utilizados;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República 14260;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional de Planificación, la Dirección General del Presupuesto y la Contraloría General de la República; y,

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Relaciones Exteriores del Presupuesto del Gobierno Central en vigencia, hasta por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL SOLES ORO** (S/. 1'560,000.00):

CAPITULO UNICO.—PROGRAMA I.—

De la Partida N° 1,	S/. 320,000.00	
De la Partida N° 18,	„ 1'240,000.00	
A la Partida N° 10,		S/. 100,000.00
„ „ „ „ 11,		„ 250,000.00
„ „ „ „ 12,		„ 400,000.00
„ „ „ „ 19,		„ 250,000.00
„ „ „ „ 24,		„ 60,000.00
„ „ „ „ 31,		„ 500,000.00
T O T A L E S:	S/. 1'560,000.00	S/. 1'560,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos sesentitres.

General de División, **NICOLAS LINDLEY LOPEZ**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice -Almirante, **JUAN FRANCISCO TORRES MATOS**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General, **PEDRO VARGAS PRADA**, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada, **AUGUSTO VALDEZ OVIEDO**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Vice-Almirante, **LUIS EDGARDO LLOSA G.P.**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, **GERMAN PAGADOR BLONDET**, Ministro de Gobierno y Policía.

Vice-Almirante, **FRANKLIN PEASE OLIVERA**, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada, **MAXIMO VERASTEGUI IZURIETA**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General de División, **JUAN ORREGO AGUINAGA**, Ministro de Justicia y Culto.

Mayor General, **JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO**, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General de Brigada, **VICTOR SOLANO CASTRO**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General, **ALFONSO TERAN BRAMBILLA**, Ministro de Agricultura.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 25 de Julio de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ
JUAN FRANCISCO TORRES
MATOS
PEDRO VARGAS PRADA
PEIRANO

Augusto Valdez Oviedo.